



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 158/98

, á 01 de diciembre de 1.998

VISTO:

La solicitud expresa de fecha 13 de octubre de 1.998 formulada ante el Concejo Municipal por el Sr. Aldo Peña Gutiérrez, Director Ejecutivo de la Productora Viajero TV. Cultura", pidiendo respaldo económico a la Teleserie sobre Gabriel René Moreno.

CONSIDERANDO:

Que, la indicada producción televisiva pretende hacer una reminiscencia de la vida y obra del ilustre intelectual cruceño Dr. Gabriel René Moreno y difundir episodios importantes de la gestación de la República, la creación de la misma, la alianza peruano - boliviana y la Guerra del Pacífico.

Que, lo anterior implica una reflexión sobre componentes de nuestra identidad nacional desde los albores de la idea republicana que transformó el destino de las colonias sudamericanas hasta las postrimerías decimonónicas.

Que, Gabriel René Moreno, polígrafo, crítico e historiador, es considerado como una figura cumbre de la cultura hispanoamericana del siglo XIX.

Que, entre las finalidades del municipio está el fomento y la promoción de las actividades culturales y artísticas como lo establece el Art. 9 Inc. 10) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

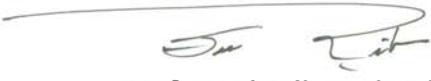
El H. Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades y normas legales en vigencia, en su sesión de fecha 25 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho años, dicta la presente:

RESOLUCION

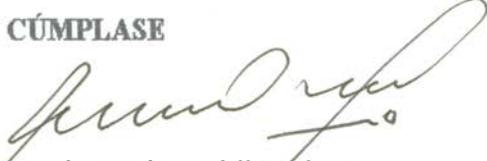
Artículo Primero.- Otórgase un aporte pecuniario a este hecho cultural por el monto de \$us. 10.000,00.- (Diez mil Dólares Americanos), o su equivalente en moneda nacional en favor de la Productora "Viajero TV. Cultura" representada por el Sr. Aldo Peña Gutiérrez, destinados a la realización de la teleserie sobre Gabriel René Moreno, con cargo a fondos del Ejecutivo Municipal, debiendo la Productora beneficiada realizar los descargos correspondientes en tiempo oportuno y remitir una copia de su trabajo a este Organo Deliberante.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE